



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Rad. No. 2021-00529

PRIMERO: Acepta la sustitución al poder que presentó la abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS como apoderada de la parte demandante, en consecuencia téngase a **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ** como nueva apoderada de la parte demandante a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

SEGUNDO: No se puede acceder a tener por notificado el extremo demandado, toda vez que se advierte de la documental allegada vía correo electrónico la ausencia de certificación proveniente de alguna empresa de correo certificado que señale que fue entregada la notificación en los términos reglados en el artículo 8 decreto 806 del 2020. Igualmente se avisa en el formato de **notificación proceso judicial decreto 806 de 2020** en su parte final, que la dirección y el número del Juzgado se encuentran errados.

Se requiere el actor para que notifique en legal forma al extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.032
Fijado hoy 9 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría